

1. REQUISITOS LEGALES

1.1 Legislación de referencia

- Firma el Convenio de la Haya el 21/11/96, lo ratifica el 17/11/98 y entra en vigor el 1/03/99.
- No se ha firmado protocolo de coordinación con España.
- Código de la Familia (1/10/1.994)
- Creación de la Oficina para las Adopciones (OPA) (18/2/99), como instancia administrativa para el trámite de adopciones.
- Análisis de la legislación sobre adopciones (Documento del Servicio Social Internacional 1.997)

1.2 Requisitos adoptantes

- Estado Civil: Aceptan a solicitantes casados. No aceptan a parejas de hecho. Excepcionalmente aceptan a personas solteras, viudas o divorciadas.
- Convivencia: Los solicitantes deberán llevar 5 años de casados si son menores de 25 años.
- Tiempo de permanencia en el país: 25 días a 30 días.
- Hijos: Admiten a solicitantes sin hijos, y con hijos biológicos o adoptados.
- Edad: Ser mayor de 25 años, excepto los conyuges que tengan más de 5 años casados.
- Tener una diferencia con el adoptado de al menos 15 años y no exceder la diferencia en más de 45 años con el adoptado.

2. CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN

Edad:

- Para matrimonios entre 25 y 35 años, niños de 0 a 3 años.
- Para matrimonios entre 36 y 45 años, niños de 3 a 4 años.
- Para matrimonios entre 46 y 55 años, niños de 6 años o más.

Estado Civil:

Dan prioridad a las parejas.

3. TIPOS DE ADOPCIÓN

3.1 Forma de adopción.

La resolución de la adopción se confirmará mediante sentencia judicial.

3.2 Efectos de la adopción

Plena

4. PROCEDIMIENTO

4.1 Documentos del expediente

4.1.1 Por los interesados

- Certificado de nacimiento, en caso de tener hijos, partidas de nacimiento de estos.
- Certificado de matrimonio.
- Certificado de salud física y psíquica, así como enfermedades infecto - contagiosas (S.I.D.A., hepatitis...).
- Certificado de defunción del cónyuge (en caso de viudedad)
- Constancia de capacidad económica.
- Sentencia de divorcio, en caso de separación.
- Certificado de antecedentes penales.
- Poder notarial a favor de un abogado
- Certificado de requisitos de entrada del menor en España.
- Fotografías de los solicitantes, así como del interior y exterior de la casa.
- Certificado de empadronamiento o residencia

4.1.2 Por la Entidad Pública.

- Informe psicológico.
- Informe social.
- Certificado de idoneidad.
- Compromiso de seguimiento.

4.2 Organismo público competente

- Procuraduría General de la República.
Departamento de Adopción. 13 A
C/ Poniente, entre 5ª y 7ª Avda. Norte Centro de Gobierno
S. Salvador (El Salvador C.A.)
Tfno.:00-503-2-222-3815 Fax: 00-503-2-221-3602
- Instituto Salvadoreño de Atención al Menor.
Av. Irazú. Final C/ Santa Marta, nº 36. Colonia Costa Rica, nº 2
SAN SALVADOR (El Salvador) Tfno.: 00-503-2-270.97.04.
Fax: 00-503-2-270.13.48. E-mail: ISPMCNI@es.com.sv

5. TRAMITACIÓN

5.1 Tramitación en España.

- Admite la tramitación del expediente completo a través de la Entidad Pública o ECAI.
- Toda la documentación deberá ir apostillada.
- El expediente deberá constar de original y copia certificada.
- Los solicitantes deberán contar con la asistencia de un abogado para la tramitación de la adopción.
- Preasignación: Cuando los solicitantes acepten al menor preasignado, la Dirección Gerencia del IASS deberá cumplimentar documento por el que manifieste su acuerdo a la continuación del proceso de adopción, según lo establecido en el Art. 17.C del Convenio de la Haya.

5.2 Tramitación en el país

- Antes de salir del país los solicitantes deben solicitar a la Autoridad Central el certificado de que la adopción se ha constituido conforme al Convenio de la Haya (documento imprescindible para el reconocimiento de efectos de la resolución extranjera de adopción en el ámbito del Convenio)
- En el proceso de adopción en El Salvador intervienen los dos organismos competentes a través de una comisión bilateral que estudia la aprobación de las solicitudes de adopción.

6. CONSULADO EN MADRID

C/ Serrano, 114, 2º Izqda.
28006 -MADRID-
Teléfono: 91-562 80 02. Fax: 91 563 05 84

7. SEGUIMIENTO

4 seguimientos: durante un periodo de 2 años con periodicidad semestral.

8. E.C.A.I.S. ACREDITADAS

AAIM (Asociación de ayuda a la infancia del mundo).

Dirección:

Sede Central:

Rambla de Cataluña, 33-entl. 1ª

08007 BARCELONA. Tfno.: 93/4872912

Sede en Zaragoza:

C/ Doctor Cerrada, 12-bajos

50005 ZARAGOZA.

Tfno.: 976/505094 Fax: 976/504750

9. OBSERVACIONES

- El tiempo de espera para asignar un menor es alrededor de 12 meses.
- La edad media de los niños en adopción oscila entre los 2 y 6 años.